En la Villa de Sergara a doze dias del mes de
Noviembre de mil y seiscientos y ochenta y tres anos
no
mi el L.do Pedro Pereyra Regente don Bernar
do de Rebolledo Sindico Procurador general de e
sta Villa fico Notorio a Nicolas de la
Arringa Vejin y Pedro Perez de Veneibar Ma
yordomos de la Parroquia de Sn Jeronimo
Como en nombre y de la Villa de Sergara y vecinos
particulares de ella y con su poder a su Persona en la
Junta de Guipuzcoa a tratar y conferir en ella
en lo tocante a los Repartimientos de los otros
Sobre Ay diferencia con las Parroquias de Sn
Jn y Santa Ana sobre lo cumplimiento de la Real
Junta
Ordenanza de primogenitos Pide
muy noble y muy leal Prov.a de Guipuz.coa
D. D. Juan Lopez de Lizarazu Caballero
Sod.o Procurador General y mandar que
rinar Mercedes Rebolledo
Entre Junta
Ezpaeta
Eldo y Guerra